

Luzuriaga Burguete Olivares
 Sabina Molino

Suprema
 Justicia Antonio Torreblanca
 de Nobles

En la Villa de Caraxaca en diez y ocho de Septiembre de
 mil ochocientos. En su Sala de Convecionales se juntó el
 Consejo, Just. y Merint. de ella á saber los Sr. D. Alonso
 de la Cruz Merced y D. Juan Decano del Ayuntamiento y Merced
 la Sr. D. Juan de ordinaria de la misma por ausencia del
 Sr. Gobern. D. Pedro Placer Melgarejo, D. Teodoro
 Lucilla del Puerto, D. Juan Rana, Sr. Juan Luengo Merced
 y D. Antonio Oliva Diputado del Comunal
 se procedió á acordar lo siguiente

Sobre Causa que en este Ayuntamiento el Decano de los Médicos
 y Peritos Pedro Manuel Torre Sabina, y D. Camilo Molina, y el
 Memorial que presentó Diego Rodríguez Alvaro, y
 tenido de todo acordó nombrar á Pedro María Calvo
 Patron de los mas antiguos de este termino con el que
 dichos Médicos y Peritos se reconocan las obsequios
 que usam por su costumbre, y otras maneras, y lo que
 consideren en esta enfermedad en manera alguna de
 ten, pues la que se enuncie con el defecto indicado no
 se condona, lo qual se haga saber á el Pedro María con
 estos Médicos

Con lo qual se acabó este Ayuntamiento y firmaron los Sr. D. Juan de

yo el Em. D. J. F. Luzuriaga Burguete Olivares